

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Sra. NATALIA ALEJANDRA BARCIA, DNI N° 23.317.863, con domicilio fiscal en calle Urquiza N° 2786 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta N° 021-332156-7, CUIT N° 27-23317863-8, por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 1399-4/19 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0907384-8, BARCIA, NATALIA ALEJANDRA.

Rosario, 19 de Septiembre de 2019.

VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente Sra. NATALIA ALEJANDRA BARCIA, DNI N° 23.317.863, con domicilio fiscal en calle Urquiza N° 2786 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta N° 021-332156-7, CUIT N° 27-23317863-8, por los anticipos 01 a 12/2013, 01 a 12/2014 y 01 a 07/2015 e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal T.O. 2014, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Proceder al cierre de sumario instruido por Vista N° 1044-5/17 a la contribuyente Sra. NATALIA ALEJANDRA BARCIA, DNI N° 23.317.863, con domicilio fiscal en calle Urquiza N° 2786 de la ciudad, de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta N° 021-332156-7, CUIT N° 27-23317863-8 y aplicar las penalidades previstas en los Arts. 77, 78 y 87 del Código Fiscal T.O 2014 y Resoluciones Generales N° 27/08, 20/14 y 05/15, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Requerir a la contribuyente Sra. NATALIA ALEJANDRA BARCIA, DNI N° 23.317.863, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (T.O. 2014) el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta, formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4º: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 2º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal T.O. 2014, y que asimismo se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal T.O 2014, la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 5º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (T.O. 2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente y que a tales efectos las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 6º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la Sra. NATALIA ALEJANDRA BARCIA, en el domicilio fiscal de calle Urquiza N° 2786 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el domicilio declarado ante la AFIP sito en calle Moreno N° 1847, Piso 10º C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en el domicilio registrado en el Colegio de Abogados de Rosario de calle Dorrego N° 597 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

CONTRIBUYENTE: Sra. NATALIA ALEJANDRA BARCIA		Domicilio: URQUIZA N° 2786 (2000) Rosario			Cuenta N° 021-332156-7 EXPEDIENTE: 13302-0907384-8	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 07/10/2019	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 01 a 12/2013	3.360,00	Art. 87 C.F.	98,68%	3.325,73	7.242,04	13.927,77
Ingresos Brutos: 01 a 12/2014	52.434,00	Art. 87 C.F.	98,68%	51.899,17	95.608,54	199.941,71
Ingresos Brutos: 01 a 07/2015	2.424,00	Art. 87 C.F.	98,68%	2.399,27	3.782,01	8.605,28
Infracción a los Deberes Formales		RG 05/15 Art 1 inc f		6.000,00		6.000,00
Infracción a los Deberes Formales		RG 27/08 2º Párr inc a		9.000,00		9.000,00
Infracción a los Deberes Formales		Art. 77 C.F.		4.000,00		4.000,00
Infracción a los Deberes Formales		Art. 78 C.F.		4.800,00		4.800,00
Infracción a los Deberes Formales		Rg 05/15 inc e		4.000,00		4.000,00
TOTALES	58.218,00			85.424,17	106.632,59	250.274,76
SON PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 76/100.-						
LUGAR Y FECHA:		C.P. Cristian FRANCISCHETTI Administrador Regional Rosario ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS				
ROSARIO, 19/09/2019						

S/C

408691

Nov. 21 Nov. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente Sr. CARLOS ALFREDO RIVERO, D.N.I. N° 12.282.555, con domicilio fiscal en Avenida San Martín N° 3198 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta N° 021-223061-1, C.U.I.T. N° 20-12282555-9 por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución Nro. 1696-6/19 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0980160-9, RIVERO, CARLOS ALFREDO.

Rosario, 04 de Octubre de 2019.

VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados al Sr. CARLOS ALFREDO RIVERO, D.N.I. N° 12.282.555, con domicilio fiscal en Avenida San Martín N° 3198 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta N° 021-223061-1, C.U.I.T. N° 20-12282555-9 por anticipos oí a 12/2014, 01 a 12/2015, 01 a 12/2016, 01 a 12/2017 y 01 a 06/2018 e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal T.O. 2014, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Proceder al cierre de sumario instruido por Vista No 381-4/19 al Sr. CARLOS ALFREDO RIVERO, D.N.I. N° 12.282.555.-, con domicilio fiscal en Avenida San Martín N° 3198 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta N° 021-223061-1, C.U.I.T. N° 20-12282555-9 y aplicar las penalidades previstas en los Arts. 77, 78 y 87 del Código Fiscal - T.O. 2014 y Resoluciones Generales N° 020/14, N° 05/15 y N° 15/18, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Requerir al Sr. CARLOS ALFREDO RIVERO, D.N.I. N° 12.282.555, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el art. 98 Código Fiscal vigente - Ley 3456 el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta, formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados- en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término, por los conceptos y períodos determinados en los arts. 1 y 2 de la presente.

ARTÍCULO 4º: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 2º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del art. 87 del Código Fiscal, conforme lo prevé el art. 92 del mismo.

ARTÍCULO 5º: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 66 del Código Fiscal T.O. 2014, la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 6º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (T.O. 2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 7º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 8º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Sr. CARLOS ALFREDO RIVERO, D.N.I. N° 12.282.555.-, en el domicilio fiscal de Avenida San Martín N° 3198 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en el de Avenida Pellegrini N° 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

CONTRIBUYENTE: RIVERO CARLOS ALFREDO		Domicilio: San Martín N° 3198 (2000) Rosario - Santa Fe			Cuenta N° 021-223061-1 EXPEDIENTE: 13302-0980160-9	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 28/11/2019	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 01 a 12/2014	118.602,60	Art. 87 C.F.	85,95%	101.938,93	224.941,56	445.483,09
Ingresos Brutos: 01 a 12/2015	198.448,30	Art. 87 C.F.	85,95%	170.566,31	312.762,78	681.777,39
Ingresos Brutos: 01 a 12/2016	88.463,50	Art. 87 C.F.	85,95%	76.034,38	108.721,65	273.219,53
Ingresos Brutos: 01 a 12/2017	116.598,14	Art. 87 C.F.	85,95%	100.216,10	96.628,84	313.443,08
Ingresos Brutos: 01 a 06/2018	62.196,23	Art. 87 C.F.	85,95%	53.457,66	36.127,30	151.781,19
Multa a los Deb Form Falta present DDJJ Mens 2014		Art. 78 C.F.		4.800,00		4.800,00
Multa a los Deb Form Falta present DDJJ Mens 2015		Art. 78 C.F.		8.800,00		8.800,00
Multa a los Deb Form Falta present DDJJ Mens y Anual 2016		Art. 78 C.F.		10.400,00		10.400,00
Multa a los Deb Form Falta present DDJJ Mens y Anual 2017		Art. 78 C.F.		10.400,00		10.400,00
Multa a los Deb Form Falta present DDJJ Mens 1 a 6/2018		Art. 78 C.F.		4.800,00		4.800,00
Multa a los Deb Form Resistencia a la Fiscalización		Art. 77 C.F.		5.000,00		5.000,00
TOTALES	584.308,77			546.413,38	779.182,13	1.909.904,28
SON PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 28/100.-						
LUGAR Y FECHA:		C.P. CRISTIAN FRANCISCHETTI Administrador Regional Rosario ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS				
ROSARIO, 04/10/2019						

S/C

408690

Nov. 22 Nov. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente EBER GABRIEL PARED, con domicilio fiscal en calle Arenales 388, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-369242-1, CUIT N° 23-32645357-9; por los anticipos 11 y 12/2014 y 01 a 09/2015 e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución Nro. 1576-9/19 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0912880-5, PARED EVER GABRIEL. Rosario, 27 de Septiembre de 2016.

VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución de Vista N° 941-4/2016 al contribuyente EBER GABRIEL PARED, con domicilio fiscal en calle Arenales 388, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-369242-1, CUIT N° 23-32645357-9 y aplicar las penalidades previstas en los Arts. 77 y 87 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), Resolución General N° 05/15 y Resolución General 020/14, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados al contribuyente EBER GABRIEL PARED, con domicilio fiscal en calle Arenales 388, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-369242-1, CUIT N° 23-32645357-9; por los anticipos 11 y 12/2014 y 01 a 09/2015 e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Requerir al contribuyente EBER GABRIEL PARED, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término.

ARTICULO 4°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 1° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTICULO 5°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTICULO 6°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 7°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTICULO 8°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al contribuyente EBER GABRIEL PARED, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme Art. 35 inc. f) del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) y en el domicilio sito en calle Provincia de Mendoza 717, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, conforme Art. 29, último párrafo, apartado 3) del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

CONTRIBUYENTE: EBER GABRIEL PARED		DOMICILIO: ARENALES 388 – GRANADERO BAIGORRIA			CUENTA N° 021-369242-1 EXPEDIENTE: 13302-0912880-5	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 25/11/2019	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos:11/2014	5.617,32	Art. 87° CF	30,13%	1.692,50	10.004,45	17.314,27
Ingresos Brutos:12/2014	1.788,32	Art. 87° CF	30,13%	538,82	3.136,71	5.463,85
Ingresos Brutos:01/2015	2.844,52	Art. 87° CF	30,13%	857,05	4.864,13	8.565,70
Ingresos Brutos:02/2015	3.058,70	Art. 87° CF	30,13%	921,59	5.160,03	9.140,32
Ingresos Brutos:03/2015	2.456,72	Art. 87° CF	30,13%	740,21	4.073,24	7.270,17
Ingresos Brutos:04/2015	3.010,45	Art. 87° CF	30,13%	907,05	4.898,00	8.815,50
Ingresos Brutos:05/2015	2.694,19	Art. 87° CF	30,13%	811,76	4.299,93	7.805,88
Ingresos Brutos:06/2015	1.527,50	Art. 87° CF	30,13%	460,24	2.396,65	4.384,39
Ingresos Brutos:07/2015	2.339,02	Art. 87° CF	30,13%	704,75	3.592,73	6.636,50
Ingresos Brutos:08/2015	3.309,61	Art. 87° CF	30,13%	997,19	4.987,58	9.294,38
Ingresos Brutos:09/2015	907,68	Art. 87° CF	30,13%	273,48	1.340,64	2.521,80
Deberes Formales (Cambio de domicilio fuera término 2017)		Art. 77° CF Y RG 05/15		4.000,00		4.000,00
TOTALES	29.554,03			12.904,63	48.754,09	91.212,75

SON PESOS: NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 75/100.-

LUGAR Y FECHA: ROSARIO, 27/09/2019	C. P. Cristian FRANCISCHETTI Administrador Regional Rosario
---------------------------------------	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C

408689

Nov. 22 Nov. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente SERMAT COMERCIAL SRL, inscripta en la Administración Provincial de Impuestos con la Cuenta N° 091-049251-7, CUIT N° 30-71458047-3, con domicilio fiscal en calle Mitre 1165 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, y al Sr. Federico Alcides Di Cosmo, DNI Nro. 26.750.209, con domicilio real en calle Tucumán 532 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Gerente desde 08/07/2014 hasta la fecha de presentación en Concurso Preventivo, Responsable Solidario en virtud del artículo 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (t.o. Decreto 4481/14), por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución Nro. 766-7/19 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0997168-7, "SERMAT COMERCIAL S.R.L..." Rosario, 17 de Julio de 2019.

VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1° - Conferir vista de las actuaciones como consecuencia de los cargos formulados contra la contribuyente SERMAT COMERCIAL SRL, inscripta en la Administración Provincial de Impuestos con la Cuenta N° 091-049251-7, CUIT N° 30-71458047-3, con domicilio fiscal en calle Mitre 1165 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, y al Sr. Federico Alcides Di Cosmo, DNI Nro. 26.750.209, con domicilio real en calle Tucumán 532 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Gerente desde 08/07/2014 hasta la fecha de presentación en Concurso Preventivo, Responsable Solidario en virtud del artículo 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (t.o. Decreto 4481/14), con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2014 a 11/2018 (este último hasta el día 23, fecha de presentación en Concurso Preventivo) para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, se efectúe por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2° - Instruir sumario a los responsables citados en el artículo anterior, por las infracciones materiales prima facie cometidas por la contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los anticipos 01/2014 a 11/2018 (este último hasta el día 23, fecha de presentación en Concurso Preventivo), derivadas de omisión de Base Imponible y un ingreso inferior de impuesto según cuadro de fs. 142 y por infracción a los Deberes Formales por la presentación fuera de término de la DDJJ mensual correspondiente al anticipo 09/2014 y por falta de respuesta al Requerimiento de fecha 19/06/2019 (artículos 87 y 77 y 78 del Código Fiscal - Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14, respectivamente y RG 21/14 Art. 1 inc a) y RG 05/2015 Art. 1 inc a)), para que en el término de quince (15) días hábiles de notificada, se formule por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho;

ARTICULO 3° - Hacer saber que, en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al saldo resultante que surge de la liquidación que consta en la Planilla Anexa que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I. Cabe hacer notar que en el caso de aceptarse la pretensión fiscal, podría gozarse de la reducción de sanción conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14).

ARTICULO 4° - Disponer que el descargo a la Resolución y el alegato de defensa y/u ofrecimiento de pruebas al sumario instruido deberán ser presentados en la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo precederse de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTICULO 5 - Dejar constancia a los efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14), que la presente Resolución es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTICULO 6° - Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa (1 foja) a la contribuyente SERMAT COMERCIAL SRL en el domicilio fiscal de calle Mitre 1165 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, al Sr. Federico Alcides Di Cosmo en su domicilio real de calle Tucumán 532 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Gerente, responsable solidario según art. 28 inc. a) del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14) y a la Sindica, CPN Susana Cristina Aragón en el domicilio de calle San Carlos 1260 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS		PLANILLA ANEXA VISTA Nro. 766-7/19			 Provincia de Santa Fe	
CONTRIBUYENTE: SERMAT COMERCIAL SRL Síndico: CPN Susana Cristina Aragón		Domicilio Contrib: Mitre 1165 – Timbúes Domicilio Sind.: San Carlos 1260 – San Lorenzo			CUENTA N°: 091-049251-7 EXPEDIENTE: 13302-0997168-7	
CONCEPTO	Diferencias de Impuesto Liquidadas al: 23/11/2018	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos 12/2014	10.557,10	C.F. vigente - Art. 87	81,20%	8.572,37	14.663,81	33.793,28
Ingresos Brutos 01 a 06 y 10 a 12/2015	171.684,98	C.F. vigente - Art. 87	81,20%	139.408,20	186.768,60	497.861,78
Ingresos Brutos 01 a 12/2016	1.339.706,97	C.F. vigente - Art. 87	81,20%	1.087.842,05	1.060.930,27	3.488.479,29
Ingresos Brutos 01 a 12/2017	2.895.260,44	C.F. vigente - Art. 87	81,20%	2.350.951,49	1.300.499,65	6.546.711,58
Ingresos Brutos 01 a 11/2018 (hasta el día 23)	4.152.875,31	C.F. vigente - Art. 87	81,20%	3.372.134,75	574.275,36	8.099.285,42
Multa Inf.Deb. Form. 09/2014	0,00	C.F. vigente - Art. 78		800,00	0,00	800,00
Multa Inf.Deb. Form. 06/2019	0,00	C.F. vigente - Art. 77		4.000,00	0,00	4.000,00
TOTALES	8.570.084,80			6.963.708,86	3.137.137,69	18.670.931,35
SON PESOS: Dieciocho millones seiscientos setenta mil novecientos treinta y uno con 35/100						
OBSERVACIONES: - LUGAR Y FECHA: Rosario, 17/07/2019		C.P. Cristian FRANCISCHETTI Administrador Regional Rosario ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS				

S/C

408688

Nov. 22 Nov. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente CHEN QINGFANG, con domicilio fiscal declarado ante esta Administración en calle Tomas de la Torre N° 1453, de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, inscripto en este organismo bajo la cuenta N° 021-421054-3 CUIT N° 20-94011860-4, por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y Modif. (Texto Ord. 2014), la Resolución Nro. 1703-9/19 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0993611-2 y Agregados, "CHEN QINGFANG"

Rosario, 08 de Octubre de 2019.

VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Conferir vista de las actuaciones al contribuyente CHEN QINGFANG, con domicilio fiscal declarado ante esta Administración en calle Tomás de la Torre N° 1453, de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, inscripto en este organismo bajo la cuenta N° 021-421054-3 CUIT N° 20-94011860-4, en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos: 01 a 12 de 2017, 01 a 12 de 2018 y 01 a 02 de 2019 inclusive, para que en el término de Quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme la determinación practicada o formule su descargo por escrito y ofrezca o presente las pruebas que haga a su derecho.

ARTÍCULO 2° - Instruir Sumario de las actuaciones al responsable citado en el artículo 1° de la presente, por la infracción prima facie cometida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 01/2017 a 02/2019, derivada de la omisión de impuestos, en virtud del art. 87 del Código Fiscal Vigente (T.O 2014) y modificatorias, para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme la determinación practicada o formule su descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3° - Hacer saber al responsable que en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto, de acuerdo a la determinación que consta en la Planilla Anexa, que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresar el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la División Control de Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de la A.P.I., cabe hacer notar que en caso de aceptarse la pretensión fiscal, podría gozarse de la reducción de la sanción conforme a las provisiones y condiciones contenidas en el art. 92 del Código Fiscal vigente (T.O. 2014 y Modificatorias).

ARTÍCULO 4° Disponer que la contestación a la vista y sumario instruido deberá ser presentada en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de la A.P.I., debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 5° - Dejar expresa constancia a los efectos dispuestos en el art. 67 del Código Fiscal vigente (T.O. 2014 y modificatorias) que la presente resolución es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales se hace mención y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 6° - Notificar esta Resolución y su planilla Anexa (4 fojas) al contribuyente CHEN QINGFANG, con domicilio fiscal declarado ante esta Administración en calle Tomas de la Torre N° 1453 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe		 PLANILLA ANEXA RESOLUCIÓN NRO 1703-9/19	
CONTRIBUYENTE: CHEN QINGFANG DOMICLIO: TOMAS DE LA TORRE NRO 1453 – FUNES – PCIA DE SANTA FE CUENTA N° 021-421054-3 EXPTE N°13302-0993611-2			
IMPUESTO	PERIODOS	IMPORTE	
Ingresos Brutos	2017 – 01 a 12	\$ 163.529,57	
Ingresos Brutos	2018 – 01 a 12	\$ 254.983,96	
Ingresos Brutos	2019 – 01 a 02	\$ 78.882,93	
TOTAL		\$ 497.396,46	
Son Pesos :		CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100	
Observaciones:		C.P. Cristian FRANCISCHETTI Administrador Regional Rosario ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS	
Lugar y fecha: Rosario, 08/10/2019			

S/C

408685

Nov. 22 Nov. 26

COMUNA DE SANTA TERESA

ORDENANZA 1199/19

Que en el cementerio de Santa Teresa se ha comprobado la existencia de nichos en total estado de abandono y muy deteriorados y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario revertir tal estado de cosas, dando plazo a quienes según registros se atribuyen la propiedad para que hagan valer sus derechos ante la Comuna y en tal caso proceder al inmediato reacondicionamiento de tales nichos.

Que en el caso de que nadie se presente a justificar la propiedad, sin más trámite la Comuna procederá a tomar posesión de las construcciones previo retiro de restos, si existieren, los que serán individualizados y depositados en nicho común.

Que para conocimiento de quienes pudieran ser afectados por la medida, se dará amplia publicidad a la misma.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SANTA TERESA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1199/19

ARTICULO 1°: Acuérdate plazo hasta el 15 de Diciembre de 2019 para que quienes se consideren con derechos sobre los nichos que a continuación se detallan, procedan a hacer valer los mismos ante la Comuna.

Nichos Sección "A"

Sección	Nro.	Fallecido	Fecha de defunción
"A"	28	Savini Santiago	10/10/1923
"A"	45	Olaizola Antonio	25/09/1968
"A"	63	Barba José	29/04/1954
"A"	64	Corti Celso	19/09/1938
"A"	68	Hernandez Vicente	26/06/1938
"A"	78	Benatti María	16/01/1938
"A"	79	Mattaruco Antonio	25/05/1938
"A"	80	Mattaruco Amalía de	09/10/1938
"A"	90	Fernandez Nélide	19/04/1940
"A"	107	Gorrochategui Pedro	17/10/1941

ARTÍCULO 2°- Quienes presenten títulos justificativos de la propiedad, tendrán diez días de plazo para realizar las refacciones. Vencido el mismo los trabajos serán ejecutados por la Comuna, debiendo el responsable del nicho abonar el costo de la reparación dentro de los cinco días de finalizada con mas el cien por ciento en concepto de multa.

ARTÍCULO 3°: Los nichos cuya propiedad no se haga valer hasta la fecha indicada en el artículo 1, automáticamente pasarán a poder de la Comuna, la que tomará posesión de los mismos, luego de individualizar y colocar en un nicho común los restos que existieren.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese durante tres días en el boletín oficial de la Provincia y mediante la exhibición de esta ordenanza en lugares públicos de la localidad por Diez días y archívese.

\$ 236

408730

Nov. 22 Nov. 26